

| | |
|---|--------------------------|
| Denominación del Título | Trabajo Social |
| Universidad o Universidades solicitantes | Universitat de Barcelona |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Emisión de Informes de Grado, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA a través de la Comisión de Emisión de Informes y a partir de dicha valoración, ha elaborado una Propuesta de informe que emite una valoración provisional en términos desfavorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se debe revisar la formulación de las competencias. No siempre son claras y están descritas como acciones, no como competencias. Por ejemplo: "Apoyar el desarrollo de redes para hacer frente a las necesidades y trabajar a favor de los resultados planificados conjuntamente con las personas las redes de apoyo a las que puedan acceder y desarrollarlo con equipos interdisciplinarios y multiorganizacionales". Es necesario indicar el contexto para que la competencia tenga sentido. No se puede saber si las competencias específicas del título se corresponden con las exigibles para otorgar un Título de graduado, a menos que se formulen de manera más clara.

En el apartado de profesiones para las que capacita el título se detallan los ámbitos en los que los trabajadores sociales ejercen sus tareas habitualmente. El listado de competencias no parece incluir las que capacitarían para trabajar en algunos de dichos ámbitos. Un ejemplo es el entorno jurídico en el que los graduados en Trabajo Social podrían desarrollar su profesión. El diseño de grado debería tener en cuenta estos campos de actuación y detallar tanto las competencias concretas que al respecto se deben adquirir como las actividades formativas que garantizarían su logro.

Es preciso distinguir entre las competencias, la definición de los objetivos y ciertos ideales que se apuntan en la definición del título. Las competencias, especialmente el listado de las específicas, debe determinarse mejor. Aparecen sesgadas por la inclinación a mencionar actividades profesionales que en el futuro se podrán o se deberán hacer, en lugar de delimitar el saber hacer, el rendimiento práctico de los saberes que se han de ir adquiriendo a lo largo del currículo. La mejora se conseguirá, en concreto, si se evitan definiciones, un tanto generales, abstractas o voluntaristas, como las que no son infrecuentes en las competencias "específicas", por cuyo carácter resultan de difícil objetivación, y que habría que reformular mirando a capacitaciones teórico-prácticas más materializables y evaluables: sería deseable concretar qué grado de conocimiento o habilidad específico se requiere para hacer qué. Así, por ejemplo, la 120347 ("Intervenir con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades para ayudarles a tomar decisiones bien fundamentadas acerca de sus necesidades, circunstancias, riesgos, opciones preferentes y recursos"), 120341 ("Interactuar con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades para conseguir cambios, promocionar el desarrollo de los mismos y mejorar sus condiciones de vida mediante la utilización de los métodos y modelos de trabajo social"), o la 120354. ("Promover el crecimiento, desarrollo e independencia de las personas identificando las oportunidades para formar y crear grupos, utilizando la programación y las dinámicas de grupos para el crecimiento individual y el fortalecimiento de las habilidades de relación interpersonal"). Todas ellas son más bien

apuntes de actividades que convendría un día llegar a hacer, pero no tanto nombres de capacitaciones.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Es preciso revisar el despliegue de tareas previsto ya que no va acompañado de las dedicaciones efectivas a cada cometido y su organización temporal, de manera que se pierde la posibilidad de valorar que esa planificación sea la adecuada para lograr las competencias y para un razonable trabajo del estudiante para adquirirlas.

Respecto del sistema de evaluación, debe indicarse el peso de cada tipo de prueba, además éstas deben permitir comprobar que se adquieren las distintas competencias, sobre todo cuando los conjuntos de competencias que se adquieren en las materias son heterogéneas.

Se debe aportar información acerca del sistema de calificaciones que se tiene previsto emplear, así como su adecuación a la normativa vigente.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Es preciso detallar la información del personal académico. No se indica de manera individualizada la dedicación del profesorado a este grado (número de créditos impartidos). Se trata de profesorado de varios departamentos e impartiendo docencia en distintos grados de la Universidad de Barcelona. No se indica el área de conocimiento de cada profesor.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Es preciso ampliar la información acerca de los medios materiales y servicios disponibles. No se detalla en concreto la disponibilidad concreta de medios para el Grado, ni se argumenta su nivel de suficiencia y adecuación para las nuevas fórmulas de enseñanza propias del EEES.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se deben especificar los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y el modo en que utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios. Se hace referencia exclusivamente al proceso de evaluación docente del profesorado de la Universidad de Barcelona y no a los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Es necesario aportar en la Memoria un procedimiento para la adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan de estudios. En la Memoria se indica que se confeccionará una tabla de reconocimiento, pero en este momento no hay un procedimiento previsto y el mismo debe recogerse ya en la memoria.

Lo establecido en esta propuesta de Informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Los referentes históricos y los internacionales que se mencionan aluden principalmente al proceso de institucionalización de la profesión de trabajo social, y de un modo muy focalizado a destacar la importancia del reconocimiento de la utilidad social de la larga trayectoria del trabajo social como profesión, de las razones que justifican la necesidad de su continuidad, y de la responsabilidad social de los sistemas educativos en la promoción de una formación en Trabajo Social. Por otra parte, el tratamiento analítico que se ha hecho de los datos sobre la ocupación laboral de los titulados, en la Diplomatura que se viene a sustituir, no se detiene en el grado efectivo de ocupación de estos titulados en profesiones habitualmente vinculadas con la proyección profesional directa a la que se apunta (Trabajadores sociales). Aunque se alude genéricamente a que se han analizado programas de formación, y se cita una larga lista de ellos, lo que se echa en falta en este caso es que efectivamente se hubiese buscado, analizado y recogido información que avale la propuesta de creación de un título universitario como el propuesto. Se trata de elaborar y presentar los argumentos justificativos de un empeño académico que se corresponda con esa efectiva tendencia al reconocimiento de una profesión. Y, por ello, convenía buscar y comparar modelos de formación, que pudiesen servir para inspirar y justificar la propuesta y, sobre todo, para avalar el diseño concreto por el que se opta. Esto último es algo muy conveniente en un caso como éste de lanzamiento de unos nuevos estudios de grado, y especialmente necesario en lo que concierne a la búsqueda de experiencias en las que se hayan dado alargamientos de los periodos de estudio, como en

la actual reforma se van a producir de los estudios que hasta ahora hacía los diplomados en trabajo social. Pero, además, esa referencia en la exploración de modelos y procesos de cambio que hayan podido darse anteriormente (y que, en realidad, como tales no se mencionan) se hace recomendable también porque se trata de un cambio relevante en lo que concierne a la categoría de los estudios (algo que no puede perderse en absoluto de vista) y por consiguiente en los niveles de exigencia que afectan a lo discente y a las cualificaciones y exigencias necesariamente exigibles al cuadro docente. Sería conveniente hacer un análisis más detenido de las virtudes de algunos modelos de referencia, que ayude a construir y permita resaltar la coherencia, la oportunidad y la intercambiabilidad u homologabilidad de la propuesta.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Resulta conveniente que se estudien las correspondencias con equivalentes académicos de otros países de referencia, y no que únicamente se aluda a ellos. En este sentido, es deseable que estos referentes se analice y empleen respecto del título que se propone.

Sería conveniente clarificar las competencias para poder saber si son evaluables. Se trataría de sugerir la plena extensión del tipo de competencia directamente traducible en actividades de formación evaluables.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Los datos que se aportan en la memoria de título de grado son de carácter genérico en lo que se refiere al acceso al título. Sería conveniente que se concretaran más las vías de acceso, dado que es posible que el acceso por unas u otras sea más óptimo para el desarrollo del estudiante en la titulación.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En algunos módulos no se observa una relación clara entre las actividades formativas de evaluación, la ponderación de las mismas y la adquisición de determinadas competencias. Sería recomendable que se expresaran siempre con exactitud las actividades a desarrollar (o al menos el tipo general de éstas), para garantizar en concreto la adquisición de unas u otras competencias.

Sería conveniente aportar información que justificase la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del título. En particular, sería recomendable indicar porqué los estudios en las instituciones con las que se ha firmado un convenio contribuyen al logro de los objetivos del título.

Sería conveniente detallar más cómo conectan los contenidos con las competencias (sólo se alude a ellas), no se puede ver bien la relación. Un esfuerzo complementario del proyecto por descender a ese nivel, apuntalaría mucho más la efectividad formativa del proyecto colectivo.

Se recomienda aportar información más detallada sobre el régimen de permanencia de los estudiantes.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

En la memoria no se hace alusión a que existan necesidades de profesorado, lo cual hace necesaria la insistencia en que se mantenga constante la atención en el refuerzo de la faceta investigadora y se refiera con claridad a parámetros de formación apoyada en ella. Por eso mismo, convendría subrayar y priorizar con evidencia la referencia al refuerzo del plantel con profesorado acreditado en los programas nacionales que trabaja en los enclaves de conocimiento especializados más afines a la índole del título, y que sea adecuado a las necesidades específicas del título.

Así, resulta preciso que se tenga presente desde pronto, y se siga incidiendo con perseverancia, en la necesidad del refuerzo de la faceta investigadora, y en la acreditación para la propia viabilidad del Grado. La referencia al 50 % mínimo de doctores, con otro mínimo del 60% de éstos acreditado, que es la que la LO 4/2007 impuso a las Universidades, es una cota mínima que se ha de mantener, pero siempre pensando en personal investigador y docente adecuado al título. Se trata, en todo caso, de sostener con vigor la riqueza formativa propia de la formación universitaria superior, la cual debe centrarse firmemente en la investigación, fuente de la innovación y de la renovación del saber.

Por otro lado, sería conveniente explicar bien el nivel de suficiencia y disponibilidad del personal de apoyo disponible para los cometidos relativos al grado, ya que es compartido con otros grados.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Sería conveniente prestar una atención especial a los mecanismos de captación de estudiantes, porque la tasa de graduación a la que se hace referencia, puede ser una posible amenaza para el proyecto. No se entra a analizar el registro de tasa de graduación de apenas un 51%, que va descendiendo poco a poco. Aunque se apuesta por la mejora de esa tasa, sorprende que se considere alto, sin justificación. No se puede perder de vista el impacto sobre el rendimiento que puede tener la prolongación

de los estudios y el paso a grado.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se ha identificado un órgano a nivel de centro para las titulaciones del mismo (decanato/dirección de centro, Consejo de Estudios) y a nivel universidad con la Agencia de la Calidad que cuenta con un Consejo de Dirección que, a su vez, ha creado un Consejo de Calidad). Se especifican cómo se estructura y su funcionamiento general. Se recomienda especificar con mayor detalle sus normas de funcionamiento.

Se especifica cómo se articula la participación de los distintos implicados, que es a través del Consejo de Calidad de la Universidad, pero se recomienda especificar la participación de los distintos implicados en el título.

Sería conveniente especificar los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los resultados del aprendizaje y el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios ya que únicamente se hace referencia al proceso de evaluación docente del profesorado de la Universidad de Barcelona.

Se recomienda especificar el modo en que se utilizará la información sobre el profesorado en la revisión y mejora con respecto al desarrollo del plan de estudios.

Se recomienda aportar más información sobre los procesos específicos diseñados de gestión de las prácticas externas (PEQ) de Calidad del programa AUDIT así como sobre los procesos de gestión de la movilidad nacional e internacional (PEQ) de calidad del programa AUDIT y sobre el proceso específico de análisis de resultados (PEQ) de Calidad del programa AUDIT.

Se recomienda especificar los mecanismos existentes para publicar la información de modo que llegue a todos los implicados o interesados en el plan de estudios, su desarrollo y resultados del título.

Se recomienda incluir el procedimiento específico al que se hace referencia sobre la extinción del título y que se señala que aparece en los estatutos de la Universidad de Barcelona.

En Madrid, a 26/11/2008
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau